

CIRCULAR No. 001-2022

DE:	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR
PARA:	EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS – EAPB, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS Y PRIVADAS – IPS
ASUNTO:	CONVOCATORIA I MESA DE SANEAMIENTO DE CARTERA 2022 EN CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR CONJUNTA MSPS – SUPERSLAUD 030-2013.

Convocar los días 1 y 2 de marzo de 2022 de manera virtual la 1ª Mesa 2022 de saneamiento de cartera y aclaración de deudas del Sector Salud, correspondiente a la cartera período octubre, noviembre y diciembre de 2021, a las Entidades Responsables de Pago, EAPB del Régimen Contributivo y Subsidiado, Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud tanto Públicas como Privadas, Entes Territoriales.

La convocatoria virtual se realiza en cumplimiento a la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud mediante resolución 385 del 12 de marzo de 2020, y el Decreto 417 de 2020 mediante el cual el Presidente de la República declara el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, y por el cual, mediante el Decreto 491 de 2020, estableció las medidas de urgencia adoptadas para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas. En este contexto la SUPERSALUD remitió NURC 2- 2020- 47395 del 29 de abril/2020 en el cual establece *"la importancia que tiene el componente de flujo de recursos, especialmente en esta época de emergencia sanitaria, en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, se considera indispensable continuar con las diferentes jornadas de conciliación de cartera, que deben programar las Entidades Territoriales en el marco de la Circular Conjunta No. 030 de 2013, y con ello contribuir para que las IPS de su territorio accedan a los recursos adicionales dispuestos por el Gobierno Nacional a través de los diferentes mecanismos entre ellos la compra de cartera; anotando que dichas jornadas pueden ser convocadas y realizadas por medio de herramientas tecnológicas existentes"*.

ESTA TENDRÁ UN CRONOGRAMA QUE SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LAS ENTIDADES QUE CONFIRMEN SU ASISTENCIA, CONFIRMACION QUE SE EFECTUA CON EL ENVÍO DE LOS CORRESPONDIENTES PODERES- DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL EN EL TERMINO ESTABLECIDO EN ESTA CIRCULAR.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR SE REMITIRÁ CON ANTERIORIDAD EL CRONOGRAMA CORRESPONDIENTE A TODAS LAS ENTIDADES QUE CONFIRMARON SU ASISTENCIA A LA MESA CON LOS PODERES DEBIDAMENTE PRESENTADOS.

Todas las entidades convocadas deberán remitir vía correo electrónico escaneado en PDF:

- Certificado de existencia y representación legal proferido por la Cámara de Comercio, en los eventos de las personas jurídicas de Derecho Privado, con una vigencia no superior a tres (03) meses. Si es una entidad pública, copia del acto administrativo de Nombramiento y Acta de Posesión del representante legal.
- Las entidades deben participar a través de su representante legal o actuar por medio de apoderado, **EL PODER DEBE ESTAR DEBIDAMENTE OTORGADO Y DIRIGIDO A LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, QUE CONTENGA FACULTAD EXPRESA PARA CONCILIAR Y SUSCRIBIR ACUERDOS DE PAGO.**

- Diligenciar el manifiesto de aceptación para la celebración de la mesa 1-2022 virtual (la información debe ser de la persona que actuara en representación de la entidad, solo se admiten dos calidades:

1. Como representate legal.
2. Como apoderado o apoderada.

No colocar el cargo que desempeñan. La firma del manifiesto debe ser manuscrita no se admitirá firma escaneada, recortada o sobrepuesta.

- Los representantes legales de las Entidades Promotoras de Salud-EPS de los regímenes contributivo y subsidiado, de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPS públicas y Privadas y los municipios certificados que no puedan participar en la jornada virtual, deberán delegar las funciones en algún funcionario mediante poder especial, acompañado del respectivo certificado de representación legal conforme a lo establecido en el punto anterior, quien debe contar con la facultad y la información necesaria para proponer y suscribir acuerdos de pago

Las entidades que asistan, deben tener previamente lo siguiente:

- Cargue de la información a la Plataforma PISIS.
- Para el desarrollo de las mesas de saneamiento de cartera y aclaración de cuentas, se requiere contar con los resultados del cruce de información disponible en el término establecido por el Ministerio de Salud en la plataforma de integración SISPRO.

Dentro de responsabilidades atribuidas a las entidades convocantes, se consagro reportar e informar a la Procuraduría Provincial respectiva, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al desarrollo de la mesa de saneamiento de cartera, las Entidades Promotoras de Salud (EAPB) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), previamente convocadas, que no participaron de ella para iniciar los correspondientes procesos disciplinarios.

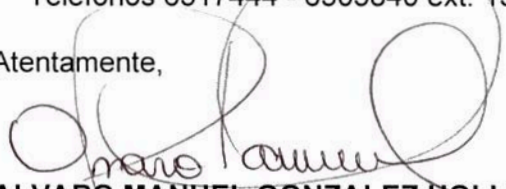
Finalmente, se les recuerda la obligatoriedad de entregar a los entes convocantes, copia formal y legible de los ACUERDOS DE CONCILIACIÓN DE CARTERA y ACUERDOS DE PAGO, DILIGENCIADOS CON LETRA LEGIBLE, suscritos entre la entidad que usted representa y su contraparte, de la cual se le debe dar traslado al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL y a la SUPERSALUD.

Los Municipios invitados deberán presentar en la mesa la información sobre los pagos realizados en cumplimiento a los acuerdos suscritos.

La información descrita en la presente circular será remitida a los siguientes correos:

- Secretaría de Salud de Bolívar: financierasalud@bolivar.gov.co; financierasalud@hotmail.com
Teléfonos 6517444 - 6505840 ext. 1506 – 1315, Cel. 3176396934

Atentamente,


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
SECRETARIO DE SALUD
GOBERNACION DE BOLIVAR

Revisó y aprobó. José Luis Ballesteros Pérez - Director Administrativo y Financiero

